



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2020

**VISTO:**

La nota del Departamento de Medicina y la Resolución CDFCNyCS N° 622/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota del visto se propone la continuidad para el presente ciclo lectivo 2020 de la docente Trad. Claudia Daniela Robledo como Profesora Adjunta interina dedicación simple de la asignatura Inglés Médico designada en la Resolución CDFCNyCS N° 622/18.

Que, en acuerdo con el Departamento de Bioquímica, la docente se incorpora a la cátedra Inglés.

Que cuenta con el aval de los Departamentos de Medicina y Bioquímica.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,**

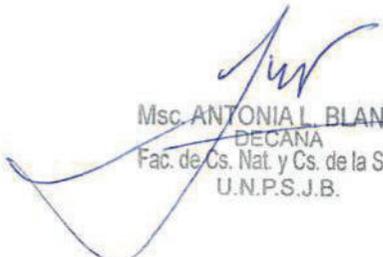
**Art. 1º)** Dar continuidad a la **Trad. Claudia Daniela Robledo** (CUIL 27-29090090-0) como Profesora Adjunta interina dedicación simple de Inglés Médico, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

**Art. 2º)** Establecer que la docente Trad. Claudia Daniela Robledo (CUIL 27-29090090-0) se incorpora con la designación establecida en el artículo precedente a la cátedra Inglés del Departamento de Bioquímica.

**Art. 3º)** Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos: a. Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos. b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad. c. Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.Nº 121). d. El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. Nº 121).

**Art. 4º)** Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION DFCNyCS N° 351/20.-**

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.